

AVANCES EN JUSTICIA POR HECHOS SUCEDIDOS EN LA TOMA Y RETOMA DEL PALACIO DE JUSTICIA



17 de junio de 1986

El Tribunal Especial creado por el Gobierno consideró que el presidente de la República no tuvo responsabilidad por las decisiones tomadas y que los mandos militares respetaron el orden de recuperar el edificio. Señaló al M-19 como único responsable.

31 de enero de 1989

El Juzgado 30 de Instrucción Criminal de Bogotá profirió resolución acusatoria contra los dirigentes del M-19 encabezados por Carlos Pizarro y Antonio Navarro por delitos de rebelión y coautoría de homicidio, tentativa de homicidio y secuestro.

22 de diciembre de 1989

Se expide la Ley 77 de indulto la cual cesó los procedimientos contra los integrantes del M-19 involucrados en los hechos del Palacio, cuyos casos fueron archivados por el Tribunal Superior de Bogotá en 1990.

15 de mayo de 1992

La Juez Clemencia García consideró que el delito de mayor relevancia cometido por el M-19 no era el de rebelión sino el de terrorismo por actos de ferocidad y barbarie, los cuales no podían ser cobijados con el indulto.

3 de julio de 1992

Se expidió la Ley 7 que ordena cumplir las leyes de indulto y amnistía, así como aplicar la extinción de la acción penal contra los integrantes del M-19, por lo cual el expediente se archivó de nuevo.

